

Vim.
C.A. de Valparaíso

Valparaíso, veinte de junio de dos mil veintidós.

Visto:

Teniendo presente la actual redacción del artículo 435 del Código de Procedimiento Civil, modificado por la Ley N° 21.394, **se confirma** la resolución apelada de diez de diciembre de dos mil veintiuno, dictada en la causa Rit C-3232-2021, del Primer Juzgado Civil de Viña del Mar.

Devuélvase.

N°Civil-1939-2021.



Pronunciado por la Segunda Sala de la Corte de Apelaciones de Valparaíso integrada por Ministro Alvaro Rodrigo Carrasco L., Fiscal Judicial Mario Enrique Fuentes M. y Abogado Integrante Raul Eduardo Nuñez O. Valparaiso, veinte de junio de dos mil veintidós.

En Valparaiso, a veinte de junio de dos mil veintidós, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.



Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> o en la tramitación de la causa.
A contar del 02 de abril de 2022, la hora visualizada corresponde al horario de invierno establecido en Chile Continental. Para la Región de Magallanes y la Antártica Chilena sumar una hora, mientras que para Chile Insular Occidental, Isla de Pascua e Isla Salas y Gómez restar dos horas. Para más información consulte <http://www.horaoficial.cl>